

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8364 A CORUÑA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 692/2008, por auto de 2 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Obras y Servicios Noya Rodríguez, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Balcaide-Teo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santiago de Compostela.

Segundo.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

A Coruña, 2 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090015200-1